

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL “INFOCDMX” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE COMISIONADA PRESIDENTA DEL “INFOCDMX”, Y POR EL C. VÍCTOR TUBILLA RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO “VÍCTOR TUBILLA”, A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Específico de Colaboración, cuyo objeto es la colaboración y cooperación para de manera conjunta para establecer las bases, acciones y mecanismos de colaboración para el uso de la plataforma **FUENTE DIGITAL PARA TRADUCCIÓN DE TEXTOS CONVENCIONALES AL SISTEMA DE ESCRITURA EN BRAILLE**, a través de su entrega, a fin de que el **“INFOCDMX”** pueda utilizarlo libremente para sus necesidades específicas y estrategias institucionales, con la finalidad de ofrecer una vía adicional digital de comunicación entre el organismo garante y aquellas personas cuyos derechos fundamentales tutela.
- II. En la Cláusula Segunda, inciso a) del instrumento antes citado se estableció como compromisos de **“LAS PARTES”** que El C. **Víctor Tubilla** entregará la **FUENTE DIGITAL PARA TRADUCCIÓN DE TEXTOS CONVENCIONALES AL SISTEMA DE ESCRITURA EN BRAILLE** de forma gratuita, para que el **“INFOCDMX”** pueda adaptarlo libremente a sus necesidades, estrategias institucionales y normativa local.
- III. La Cláusula Sexta del convenio señalado en el Antecedente I, se estableció que **“LAS PARTES”** se obligan a no ceder o traspasar a ningún tercero, en forma parcial ni total, los derechos y obligaciones que se derivadas del citado convenio.
- IV. En la Cláusula Décima Tercera se estableció que el Convenio Específico de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mismas que deberán constar por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y deberá anexarse al presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” suscriben el presente convenio con el objeto de modificar la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración, para quedar en los términos siguientes:

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS “LAS PARTES” se obligan a no ceder ni traspasar a ningún tercero, de manera parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, **salvo en aquellos casos en que resulte necesario compartir o poner a disposición la herramienta objeto del presente instrumento con instituciones públicas de carácter nacional o internacional, así como con asociaciones civiles, siempre que dichas acciones se realicen con fines de colaboración, investigación, fortalecimiento institucional o desarrollo tecnológico, y se observe en todo momento la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual, transparencia, protección de datos personales y demás disposiciones vigentes.**

Asimismo, “LAS PARTES” están de acuerdo en que podrán realizar acciones de promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar relacionadas con la herramienta, reconociendo en todo momento la titularidad que “VÍCTOR TUBILLA” tiene sobre la “FUENTE DIGITAL PARA TRADUCCIÓN DE TEXTOS CONVENCIONALES AL SISTEMA DE ESCRITURA EN BRAILLE”, reservándose en todo momento los derechos correspondientes.

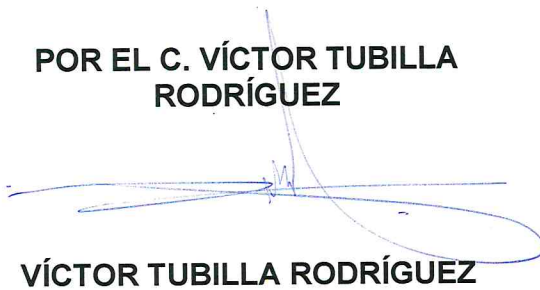
En ese sentido, “LAS PARTES” se comprometen a impulsar y difundir la herramienta web denominada “FUENTE DIGITAL PARA TRADUCCIÓN DE TEXTOS CONVENCIONALES AL SISTEMA DE ESCRITURA EN BRAILLE” tanto en la Ciudad de México como ante instituciones de carácter Federal, Estatal o internacional, así como con asociaciones civiles, conforme a los fines de colaboración y fortalecimiento institucional previstos en el presente convenio modificadorio.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones citadas en las Cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en el Convenio Específico de Colaboración subsisten en todos y cada uno de sus términos.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia del Convenio Específico de Colaboración suscrito por **“LAS PARTES”**.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, son conformes con sus términos y lo firman por triplicado, en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

**POR EL C. VÍCTOR TUBILLA
RODRÍGUEZ**



VÍCTOR TUBILLA RODRÍGUEZ

POR EL “INFOCDMX”



**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ
RODRÍGUEZ**
COMISIONADA PRESIDENTA



**SANDRA ARIADNA MANCEBO
PADILLA**
SECRETARIA EJECUTIVA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio específico de colaboración que celebran, por una parte, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y, por la otra el C. Víctor Tubilla Rodríguez.